



# Resolución Jefatural

## N° 00020-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 11 de marzo de 2024

### VISTO:

El expediente MPD2024-EXT-0140822, Informe N° 00129-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de ciento uno (101) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, se aprobó mediante Resolución Jefatural N° 0002-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 0062: Unidad de Gestión Educativa Local 07, considerándose cuatro (4) procedimientos de selección por un importe total de S/ 870,051.48;

Que, mediante N° 00009-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM, de fecha 16 de febrero de 2024, se aprobó la 1ra modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 de la UGEL 07, por incorporación de 02 procedimiento de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 de La Ley, señala que "El Plan Anual de Contrataciones" se publica en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, al respecto, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0140822

CLAVE: FCEA6A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Finalmente, el numeral 7.6.3, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 4.3, Artículo 4 del Decreto Supremo N° 167-2023-EF dispone que las entidades participantes de las compras corporativas deben contar con lo siguiente:

- a) El Cuadro Multianual de Necesidades modificado, de corresponder.
- b) El Plan Anual de Contrataciones modificado, de corresponder.

Que, mediante Comunicado de fecha 12 de diciembre de 2023 el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) informa a las entidades, proveedores y público en general que, como parte de la mejora continua en el Módulo del Plan Anual de Contrataciones (PAC), se han implementado adecuaciones en dicha plataforma producto de la publicación del Decreto Supremo N.º 167 - 2023, que aprueba las Compras Corporativas Obligatorias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2023-EF, se aprueba las compras corporativas obligatorias para la adquisición de papelería en general, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y dicta otras disposiciones.

Que, por medio del Informe del Visto el jefe del Equipo de Logística, sustenta y solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir un (1) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2024-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2024, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades, aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, (PAC), dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico.

Que, bajo el marco normativo esgrimido, en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el Informe de visto en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2024-UGEL.07, contando con la visaciones del jefe de Equipo de Logística del Área de Administración, resulta necesario la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir UN (01)

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0140822 CLAVE: FCEA6A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Directoral N° 001-2024-UGEL.07, que delega las facultades y atribuciones en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1- APROBAR** la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir Un (1) procedimiento de selección, cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** al Equipo de Tecnologías de la Información – ETI, la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)



Regístrese y Comuníquese,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CPC. Magali Patricia Córdova Tapia**  
Directora de Sistema Administrativo II  
Área de Administración - UGEL N° 07

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0140822

CLAVE: FCEA6A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

